

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD



DECISIÓN	RECONOCE PERSONERIA NO ACCEDE A LO PEDIDO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO
ASUNTO	ACCIÓN POPULAR
ACCIONANTE	BERNARDO ABEL HOYOS MARTÍNEZ
ACCIONADO	KOBA S.A.S.
RADICADO	050013103009-2018-00166 00

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dos (02) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

1. Atendiendo a poder allegado, se reconoce personería a la abogada OLGA AZUCENA CUAICAL ORTEGA para representar al Municipio de Medellín en la presente acción en los términos del poder conferido.
2. Frente a la solicitud elevada de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 121 del Código General del Proceso y declarar la pérdida de competencia por parte de esta judicatura; NO SE ACCEDE; por cuanto, en primer lugar, las acciones populares cuentan con regulación especial contenida en la ley 472 de 1998, normativa que consagra términos especiales para esta clase de asuntos, no siendo por ende aplicable el consagrado en el artículo 121 del C. G. del P.; en segundo lugar, la mora que alude el peticionario en el presente trámite sólo es atribuible al actor popular, quien tiene a su cargo la vinculación del accionado a través de su notificación, como la publicación del aviso a la comunidad. Notificación a la parte demandada que no realizó oportunamente, y por el contrario, atendiendo a su descuido y abandono del proceso, este Despacho procedió a vincular la litis de forma oficiosa gestionando lo pertinente para ese resultado.
3. Finalmente, atendiendo a que en el presente asunto se encuentra vinculada la totalidad de la Litis, siendo el momento procesal para ello, se dispondrá el señalamiento de fecha y hora para llevar a cabo la **AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO**, la que se realizará el **día 02 de diciembre de 2022, a las 9 y 30 de la mañana.**

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD



Se advierte que la audiencia se llevará a cabo de manera virtual a través del aplicativo Life Size.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ


YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ

L.M.

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c37136f1e282a3090760c36cae6556da94323611b4152c8aabe643aeceb70534**

Documento generado en 02/11/2022 04:07:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>